

La Chorrera, 30 de julio de 2024
DRPO-DIREC-SEIA-NE-0743-2024

Señor
RICARDO ALBELO HO
 Representante Legal
 CHEESE WORLD PANAMA, S.A.
 E. S. D.

Estimado Señor Albelo:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: “PLANTA PROCESADORA DE QUESOS”**, cuyo Promotor es la Sociedad **CHEESE WORLD PANAMA, S.A.**; ubicado en el corregimiento de Capira cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 27 de junio de 2024, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. Dentro del EsIA, punto 2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión, se menciona: *“El proyecto consiste en la construcción de un local comercial en un terreno con una superficie de 1080 metros²... ”*. En el Capítulo 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. Se menciona: *“Cabe mencionar que la finca cuenta con una superficie total de 4 hectáreas +78 dm² en total y de los cuales se utilizarán 950.50 m² para el desarrollo del proyecto en mención”*. En verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATICA-EIA-CAT I-0463-2024), se indica que *“Con los datos proporcionados se generó un polígono (4,198.04 m²)”*; lo cual no concuerda con la superficie indicada dentro del EsIA. Por lo que se solicita:
 1. a. Presentar polígono, superficie y coordenadas UTM (Excel), que determine el área total a desarrollar del proyecto.
2. Dentro del EsIA, punto 4.3.2.1. Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). La información plasmada se encuentra incompleta, por lo que se requiere:
 2. a. Indicar el total de cuántos empleos directos e indirectos generados, contará el desarrollo del proyecto en su fase de construcción.
 2. b. Durante la fase de construcción, indicar los servicios básicos que se requieren, como lo son el agua potable, energía, vías de acceso, transporte público y otros.
3. Dentro del EsIA, punto 4.3.2.2. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros). La información plasmada se encuentra incompleta, por lo que se requiere:
 3. a. Durante la fase de operación, dé dónde el proyecto se proveerá para el suministro de agua potable.
 3. b. Qué alternativas tendrá el proyecto para el manejo del suero producido en la elaboración de los productos lácteos.
 3. c. Ampliar la información, referente al suministro de energía eléctrica, vías de acceso, transporte público.

4. Dentro del EsIA, Capítulo de 14. ANEXOS. En los Informes de Ensayo de Evaluación de Ruido Ambiental, Informes de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental y Evaluación de los Recurso Arqueológicos, indican que el nombre del proyecto es “CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS” y el Promotor es SISTEMA DE VAPOR, S.A.; por lo que se requiere aclarar este punto.

Hacemos la observación que dentro del EsIA Cat. I, se aportó el Informe de Vibraciones, por lo que dicho informe no aplica, como lo indica Artículo 25 de los Contenidos Mínimos para los EsIA Categoría I, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024*).

Atentamente,

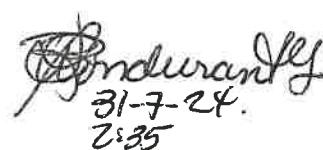


ING. LADY PALACIOS

Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

LP/jpc

Ing. Jean C. Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DRPO-IF-064-2024



31-7-24.
2:35